



## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO ICEX VIVES

<b>ORGANISMO</b>	INSTITUTO DE CRÉDITO EXTERIOR
<b>PROGRAMA</b>	PROYECTO ICEX VIVES
<b>OBJETIVO</b>	Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión, mediante régimen de concurrencia no competitiva, de las <b>subvenciones destinadas a personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea con residencia en España, a fin de realizar prácticas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas en el seno del Proyecto ICEX Vives</b> en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
<b>PLAZO PRESENTACION</b>	El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado, <b>hasta el agotamiento del crédito presupuestario de esta convocatoria</b> . Dichas solicitudes se presentarán a través de la Plataforma ICEX Vives.
<b>BENEFICIARIOS</b>	Podrán acceder a la condición de beneficiarios/beneficiarias de las subvenciones para la realización de las prácticas, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estar en posesión de la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residentes en España.</li><li>2. Edad: 18-30 años en el momento de la solicitud de la ayuda.</li><li>3. Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.</li><li>4. No incurrir en los supuestos de prohibición del artículo 13.2 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li><li>5. No haber disfrutado de otras ayudas para la misma finalidad del Proyecto ICEX Vives de cualquier Administración o ente público. Igualmente, no podrá haber disfrutado de otra ayuda previa ICEX Vives, exceptuando los casos contemplados en los apartados c), d), e), y § del artículo 19 de la orden, siempre y cuando se haya producido la causa del reintegro antes de que haya transcurrido el setenta y cinco por ciento de la duración prevista de las prácticas.</li><li>6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con la realización de las actividades que constituyen el objeto de la subvención en el país de destino.</li><li>7. No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni con ICEX, y en particular, no tener pendientes obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado.</li></ol>



	<p>8. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>9. No tener antecedentes penales ni condena en firme.</p> <p>10. No haber tenido ningún vínculo laboral previo con la empresa en la que se realizará la práctica formativa.</p> <p>11. Haber aceptado una oferta de prácticas formativas no laborales de una empresa participante en el Proyecto ICEX Vives</p>
--	---

<b>DURACIÓN</b>	ANUAL
<b>CUANTÍAS</b>	El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamientos de ida y Vuelta a la ciudad de destino, visado y/o permisos de residencia, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino. <b>Ver convocatoria en BDNS.</b>
<b>A TENER EN CUENTA</b>	Ver convocatoria
<b>REQUISITOS CONVOCATORIA</b>	Ver convocatoria
<b>PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD</b>	La presentación de solicitudes se realizará a través de la plataforma ICEX vives, donde se cumplimentará el formulario disponible al registrarse en la misma. La solicitud estará dirigida al órgano instructor, la subdirección de Coordinación del ICEX Vives, responsable del proyecto, que deberá validar la inscripción a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos.
<b>DOCUMENTACIÓN Y ENLACES DE INTERES</b>	BOE PUBLICACIÓN EXTRACTO: <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-B-2024-12118.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-B-2024-12118.pdf</a> BDNS: <a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/752762">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/752762</a>



Promoción Económica y Empleo  
Mancomunitat Camp de Túria

**CONVOCATORIAS AYUDAS Y  
SUBVENCIONES**

2024